

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/03014 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la aprobación inicial y trámite de audiencia del convenio urbanístico de construcción y gestión de la balsa de laminación 3 del sector Masía de San Rafael del Plan General de Ordenación Urbana.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025 adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de convenio urbanístico de construcción y gestión de la balsa de laminación 3 del sector Masía de San Rafael del PGOU Riba-Roja de Túria a modo de novación parcial del convenio urbanístico suscrito entre los municipios de Loriguilla y Riba-Roja de Túria objeto de aprobación del Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de enero de 2007, para la coordinación del planeamiento en sectores colindantes, según el texto propuesto cuyo tenor se trascibe a continuación, y con intervención asimismo de las mercantiles Servicios, Estudios, Obras y Mantenimientos, SL, Loiola Gestión Inmobiliaria, SL, en cuanto adjudicatarios de la condición de agentes urbanizadores de los sectores I-11 e I-12 del PGOU de Loriguilla e Inversiones Doromin, SL, en cuanto aspirante a la condición de agente urbanizador del sector:

Masía de San Rafael del PGOU de Riba-roja de Túria

Segundo.- Someter a información pública el texto del Convenio aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en la web municipal: www.ribarroja.es, y en las oficinas físicas del Ayuntamiento en las dependencias del departamento de Urbanismo, para que aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Transcurrido dicho plazo y con el resultado de aquel trámite procédase a someter de nuevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno caso de haberse formulado dichas alegaciones, sugerencias y reclamaciones pronunciarse este órgano municipal sobre la aprobación definitiva del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Loriguilla, a las mercantiles Servicios, Estudios, Obras y Mantenimientos, SL, Loiola Gestión Inmobiliaria, SL, e Inversiones Doromin, SL, para su conocimiento y efectos y con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Cuarto.- Requerir a los interesados al objeto de que, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la aprobación definitiva proceda a aportar toda la documentación requerida para la suscripción del presente Convenio el cual se elevará a escritura pública en la notaría de Riba-roja de Túria.



Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para que, en su representación, proceda a la suscripción del Convenio, así como a la ejecución del mismo en los más amplios términos.

Riba-roja de Túria, 10 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

